



Resolución Jefatural No. 542 -2010-AGN/J

Lima, 08 NOV 2010

VISTO el Informe N° 586-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por **Don Emilio Tunqui Ccompí** con Reg. N° 105288;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Contrato de Adjudicación que otorga La Cooperativa de Vivienda “El Palermo” a favor de Don Emilio Tunqui Ccompí y esposa Doña Valentina Manuttupa Manuttupa de Tunqui, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio número 10,436 del protocolo número 630, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Manuel Reátegui Molinares y que consta de seis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto a los antecedentes registrales (folio número 16,437 vuelta);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a los antecedentes registrales (folio número 16,437 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional